



LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIP. MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Guanajuato, Gto., 11 de septiembre de 2019.

Oficio número: **GP-PRI-175/19.**

Asunto: **Remisión de informe.**

**Diputado J. Jesús Oviedo Herrera**  
**Presidente**  
**Junta de Gobierno y Coordinación Política.**

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento el pasado veintisiete de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, acordó por unanimidad de votos otorgar la anuencia para que la suscrita participara en el "**Seminario sobre la Construcción de las Políticas Públicas para el Fortalecimiento Municipal**", en representación de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, remito a Usted el **informe de actividades** del citado seminario, mismo que tuvo verificativo en Viña del Mar, Valparaíso, Chile, entre los días diecinueve al veinticuatro de junio del año que transcurre.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

**Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno**  
**Presidenta**  
**Comisión de Asuntos Municipales.**

C.c.p.

- Mtro. José Ricardo Narváez Martínez.- Secretario General del H. Congreso del Estado.- Para conocimiento.  
- Archivo.



## Seminario

# “La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”

19 al 24 de junio 2019

Viña del Mar, Valparaíso, Chile.



**Seminario:**  
**“La construcción de las políticas  
públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Informe de actividades**

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivo del seminario.**
- 3. Contenido temático.**
- 4. Metodología académica.**
- 5. Perfiles profesionales de los conferencistas.**
- 6. Proceso de aprobación de la Comisión de Asuntos Municipales.**
- 7. Programa del seminario “La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”.**
- 8. Contenido de las ponencias.**
- 9. Conclusión.**
- 10. Evidencia fotográfica.**

**Seminario:**  
**“La construcción de las políticas  
públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Informe de actividades**

**1. Introducción.**

El presente informe contiene los datos, objetivos y resultados de las actividades que realicé en mi carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, dentro del seminario “La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”, organizado por el Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio y que se desarrolló entre los días 19 al 24 de junio del año en curso.

**2. Objetivo del seminario.**

De la correcta planeación de los presupuestos públicos, los programas municipales y las políticas públicas, en general, depende la calidad de vida y bienestar de los habitantes en los municipios.

Chile es un país que ha logrado consolidar, a través de su historia con distintos matices políticos, la estabilidad social, económica y política en varias de sus municipalidades, en comparativa con otros países de América Latina.

Durante la realización del seminario internacional se conocerá desde sus entrañas, las distintas estructuras y programas sociales que han llevado a Chile, sus habitantes y funcionarios públicos, a permanecer en un sistema administrativo estable, de crecimiento y desarrollo a través de distintos periodos gubernamentales, consiguiendo mantener la buena percepción ciudadana en la realización de su trabajo.

El seminario será la ocasión ideal para conocer, desde el interior, los procesos de planeación de las finanzas, asignación de recursos y ejecución de políticas públicas de desarrollo municipal, expuestas por los profesionales a cargo de la planificación de las municipalidades mejor calificadas en Chile.

Se aprovecharán los conocimientos de la planeación política, económica, y de exitoso alcance social, mediante la vivencia e intercambio de experiencias con los funcionarios de investigadores encargados del crecimiento y desarrollo de diversas municipalidades de Chile.

### **3. Contenido temático.**

- Metodología de políticas comparadas CENLAT.
- Proceso de elaboración y consulta de políticas públicas.
- Optimización del gasto en políticas públicas para el desarrollo.
- Proyectos sociales sobre seguridad, salud y vivienda.
- Resultados políticos y de percepción ciudadana sobre el desarrollo local.

#### **4. Metodología académica.**

- Conferencias.
- Exposición de proyectos públicos exitosos.
- Tutoría profesional intercultural.
- Material bibliográfico complementario.
- Intercambio de experiencias y tiempo libre.

#### **5. Perfiles profesionales de los conferencistas.**

- Expertos en políticas públicas locales.
- Funcionarios y técnicos de salud, vivienda y seguridad.
- Investigadores académicos.

#### **Ponencia 1: Administración Pública Chilena y Municipal: Prof. Félix Fernández Silva.**

El Profesor Félix Fernández Silva, es Administrador Público, cursó un Magíster en Filosofía Política y actualmente cursa un Doctorado en Ciencias de la Administración en la Universidad de Santiago de Chile. También, se ha desempeñado en diversas funciones en la Universidad de Valparaíso, como académico y Jefe de Carrera. Ha participado activamente en la creación de la Red Nacional Chilena de Escuelas de Administración Pública; por lo que es un conocedor de las diversas tendencias en temas curriculares de gestión Pública en pregrado como postgrado.

**Ponencia 2: Presupuesto Municipal: Elaboración, Ejecución y Control: Prof. Francisca Magdalena Molina Molina.**

**Ponencia 3: Participación ciudadana: Relación con los actores sociales y políticos. Jeannette Rodríguez Chandía.**

La Profesora Jeannette Rodríguez es Magister en Alta Gerencia Pública de la Universidad Mayor y Administradora Pública de la Universidad de Valparaíso. Consta de una vasta experiencia en el ámbito territorial Municipal y Regional, permitiéndole tener experiencia profesional y académica sobre las problemáticas territoriales. La Profesora Jeannette actualmente es Jefa de la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Valparaíso Pública en Santiago de Chile y es académica invitada en variadas universidades chilenas en postgrado. También, la profesora es conferencista nacional e internacional como el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, donde es invitada constantemente.

**Ponencia 4: Seguridad Ciudadana. Vinculación del Estado y los territorios respecto de la seguridad y prevención del delito: Prof. Alberto Pizarro Chañilao.**

Alberto Pizarro es Ingeniero Agrónomo de la Universidad de la Frontera, Chile; Magister en Políticas Públicas de la Universidad de Chile; Diploma in Public Policy, Harris School of Public Policy Studies, University of Chicago.

## **6. Proceso de aprobación de la Comisión de Asuntos Municipales.**

En el punto número VI del orden del día de la sesión de la Comisión de Asuntos Municipales de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se planteó a las Diputadas y a los Diputados que integran dicha comisión la “Propuesta y, en su caso, acuerdos respecto a la invitación del Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio para participar en dos eventos de capacitación, el primero, el *Congreso de Planeación de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Local* y el segundo, *Seminario sobre la Construcción de las Políticas Públicas para el Fortalecimiento Municipal*”. Acordándose por unanimidad de votos que la suscrita como presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales asistiera al seminario, así como solicitar la anuencia correspondiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

Posteriormente, en reunión ordinaria de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de fecha veintisiete de mayo del año que transcurre, se acordó por unanimidad de votos otorgar la anuencia para mi participación en el Seminario sobre la Construcción de las Políticas Públicas para el Fortalecimiento Municipal en representación de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato.



## 7. Programa del seminario “La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”.

Hora/Fecha	Miércoles 19 junio	Jueves 20 junio	Viernes 21 junio	Sábado 22 junio	Domingo 23 junio	Lunes 24 junio
	Vuelo y arribo a Chile.	Administración Pública Municipal Chilena.	Políticas públicas para la participación ciudadana	Análisis del proyecto de Farmacias Comunes y visita a Macul.	Libre	Salida del hotel y regreso a México.
	Traslado y acomodo en el hotel.	Análisis de proyecto de impacto local 1.	Análisis de proyecto de impacto local 2			
	Tiempo libre.	Elaboración de presupuestos locales	Impacto de la seguridad ciudadana en el desarrollo local	Evaluación y clausura		
Libre						

Conferencias   
 Visitas   
 Traslados   
 Evaluación y clausura   
 Tiempo libre

## **8. Contenido de las ponencias.**

**Ponencia 1:** Administración Pública Chilena y Municipal: Prof. Félix Fernández Silva.

El Estado de Chile es unitario, su administración es funcional y territorialmente descentralizada o, bien, desconcentrada en aquellos casos que lo permite la ley. Se conforma de 16 regiones y 346 comunas. El encargado del gobierno y la administración es el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado. Su administración central consta de 24 Ministerios, Subsecretarías y Servicios públicos. Tiene órganos administrativos y autónomos. El país se divide en regiones que son representadas por un intendente, su administración depende un gobierno regional. Una región se divide en provincias que están a cargo de un gobernador, estas se dividen en municipios o comunas. Las municipalidades son autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Las municipalidades tienen como funciones dos tipos: Privativas y compartidas. Las privativas, se refieren a aquellas que son exclusivas de la municipalidad para su ejercicio, como lo son la elaboración, aprobación y modificación del plan comunal, planificación de la comuna, promoción del desarrollo comunitario, aplicar disposiciones de transporte y tránsito, aplicar disposiciones de construcción y urbanización y, por último, el aseo y ornato de la comuna. Las compartidas son aquellas relacionadas con educación, salud, asistencia social y jurídica, empleo, turismo, deporte urbanización y vialidad, etcétera. Sus atribuciones son dos: las esenciales y las no esenciales. Las atribuciones esenciales se encargan de elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal. Las no esenciales son aquellas conferidas por otras leyes distintas a la Ley Orgánica Municipal. Se componen de un alcalde y un concejo: El alcalde vigila,

administra y supervisa el funcionamiento municipal. El concejo es el órgano normativo, resolutivo y fiscalizador. (**Anexo 01**)

**Ponencia 2:** Presupuesto Municipal: Elaboración, Ejecución y Control: Prof. Francisca Magdalena Molina Molina.

Como inicio se señaló una definición del presupuesto. Lo define como una estimación financiera de los gastos e ingresos de los recursos disponibles del sector público en un año dado, considera a los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación para su uso. Tiene seis componentes: 1. Ingresos propios permanentes (IPP); 2. Fondo común municipal (FCM); 3. Transferencias corrientes; 4. Transferencias para gastos de capital; 5. Ventas de activos no financieros, y; 6. Otros ingresos. En tanto a su elaboración expone a manera de ejemplo el desarrollo de su elaboración en el caso chileno. Señala seis fases: Elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación. Para ello intervienen: Alcalde, Concejo Municipal, Director de Control, Secretaría Comunal y Unidad de Administración y Finanzas. El proceso es el siguiente: El Alcalde debe presentar oportunamente (primera semana de octubre) y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el presupuesto municipal. La administración de finanzas asesora al Alcalde para la administración financiera municipal y colabora con la Secretaria Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal. Por último, El concejo municipal discute el presupuesto, en caso de modificaciones, el concejo verifica las alteraciones necesarias para introducir las correcciones que se requieren para evitar el déficit presupuestario, el concejo no puede proponer modificaciones presupuestarias realiza consultas, sugiere cambios para aprobar o rechazar el presupuesto municipal, tiene hasta el 15 de diciembre para pronunciarse y aprobar, si no lo hace hasta esa fecha rige la propuesta del Alcalde

Los pronunciamientos del concejo inciden en la totalidad del presupuesto. Una vez que el concejo municipal da su aprobación al proyecto del Alcalde, éste deberá dictar el correspondiente decreto aprobando el presupuesto municipal para el respectivo año. Sólo se aprueban presupuestos debidamente financiados. Una vez que se presenta la modificación presupuestaria, el concejo resolverá una vez que hay tenido a la vista todos los antecedentes (5 días antes de sesión) que justifican la modificación, el pronunciamiento debe emitirse en un plazo de 20 días. Como limitaciones para aprobar el presupuesto por parte del concejo es que no puede aumentar el presupuesto, sólo disminuirlo y modificar su distribución, no se pueden afectar gastos establecidos por la ley o convenios y no se puede alterar sustancialmente el presupuesto, ni sus objetivos de formulación. Puede aprobar el presupuesto o introducir modificaciones, no puede rechazarlo simplemente. El órgano encargado de revisar la ejecución del presupuesto municipal es la Dirección de Control. En caso de que se arroje un déficit presupuestario anual hasta el 31 de diciembre del respectivo año, hay una responsabilidad solidaria, es decir, es del Alcalde si este no propusiera las modificaciones, es concejal si lo rechazan.

Nos habla de los presupuestos participativos, estos se rigen bajo el principio de la participación y permite que los vecinos participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con el uso y destino de los recursos municipales en general por medio de la información, opinión, decisión y control. Es un mecanismo de democracia directa. tienen como rasgos comunes: su base es la participación, son deliberativos, empoderantes, buscan vincular a la ciudadanía a la toma de decisiones a través de proyectos y obras identificadas, introduce criterios de territorialidad y descentralización, especialización temática, los reglamentos formados con el tiempo alcanzan un rasgo de ley local. En el caso de la implementación en Chile se notó una resistencia de los funcionarios a los nuevos procesos, nula experiencia, limitación de recursos e ineficiencia para responder a las

necesidades de la comunidad. La actualidad de las políticas públicas es que hay una institucionalización, formación, inclusión y capacitación de actores y cada vez se introducen a la planificación comunal mediante el aumento de los recursos para la inversión participativa. Como conclusiones dice que la instalación de procesos de participación requiere de esfuerzo de cada actor para construir una mirada común para que funcione el presupuesto participativo. Este genera un ambiente participativo, de encuentro, integración, que permiten mejorar las relaciones interpersonales, estrechar vínculos entre vecinos y con ello, romper el individualismo que caracteriza la sociedad actual.

Mi asistencia a la exposición se vuelve de gran relevancia porque debido a los procesos de aprobación del presupuesto anual hacia el ejecutivo, se puede empatar el caso de la política mexicana con el de la política chilena, ya que en ambos países hay un conjunto de individuos que revisan el desglose de los gastos, hay una junta de control y una secretaria de fiscalización. Como se puede notar hay un gran parecido en el proceso de elaboración, ejecución y control del presupuesto anual. Como legisladora me sirve para la revisión de hacia dónde se pretende, en qué se gastará el dinero solicitado cada año, hacia qué rubros se utilizará, cómo se hará, si hubo déficit y cómo fue el gasto al final del año como medida de control. Los conocimientos que adquirí en el congreso los puedo utilizar para la elaboración de iniciativas que nos ayuden a mejorar nuestro Estado, además, cómo mejorar la participación de la sociedad, escucharla, saber sus demandas y necesidades. También se reafirman conocimientos de la elaboración, ejecución y control del presupuesto anual.

**(Anexo 02)**

**Ponencia 3:** Participación ciudadana: Relación con los actores sociales y políticos:  
Jeannette Rodriguez Chandia.

En este espacio la ponente nos señaló la finalidad de las municipalidades, funciones y atribuciones. Nos dice que son autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Hace referencia que buscan satisfacer las necesidades y buscan asegurar la participación de los individuos en la toma de decisiones. Para prestar los servicios y cumplir con sus finalidades propias de las municipalidades, nos señala que cuenta con una estructura que responden a las diversas necesidades de cada comuna. Señala que éstas pueden realizar asociaciones con otras comunas para facilitar la solución de problemas y aprovechamientos de recursos disponibles con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, tienen como objeto: atención a servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento de instrumentos de gestión, realización de programas vinculados a protección del medio ambiente, capacitación de personal municipal, coordinación con otras instituciones. Para efectos de la estructura, diferencia entre dos tipos de municipalidades, las que cuentan con más de 100,000 y las que cuentan con menos de 100,000. Las comunas con más de 100,000 habitantes, las municipalidades disponen de: 1. Secretaría Municipal, 2. Secretaría comunal de planificación y 3. Unidades con funciones específicas: desarrollo comunitario, obras municipales, tránsito y transporte, administración y finanzas, asesoría jurídica y control. Las comunas con menos de 100,000 habitantes, la organización interna de la municipalidad debe ser regulada mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde con acuerdo del concejo. Ve como un obstáculo a la corrupción para lograr satisfacer con las necesidades y dirigir rumbo al desarrollo a las municipalidades.

Argumentó que los municipios se posicionan como el principal agente impulsor de desarrollo local, dado que conoce necesidades, demandas e iniciativas de las personas

que viven en la comunidad. Define al desarrollo local como la organización y movilización de sujetos y colectivos para hacer frente a sus necesidades y problemas mediante programas y acciones facilitadas por los municipios para que los sujetos mejoren su calidad de vida. La participación social se vuelve un elemento importante para el desarrollo de competencias, recursos y capacidades dentro de la comuna para que haya desarrollo. Ve en un impulsor del desarrollo a la innovación municipal definida como la generación de un valor a partir del desarrollo de una nueva solución para resolver un problema oportuno. Este concepto se puede traducir dentro de las municipalidades en la innovación de servicios y productos públicos orientados a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos de las comunas. -Dentro del documento a manera de ejemplo- menciona un conjunto de soluciones innovadoras donde la participación ciudadana es clave en temas de movilidad, trámites de documentos en horarios no convencionales, programas ecológicos de recolección de aceite comestible para convertirlo a combustible, apoyo jurídico, social y psicológico a hombres para la tenencia de hijos. Señala como conclusiones que el municipio es entonces la base para el desarrollo para mejorar la calidad de vida, cada municipio es distinto, se debe plantear el desarrollo de acuerdo con las características de cada uno de ellos como territorio, recursos disponibles, heterogeneidad de la comunidad y capacidad de gestión. Existen una serie de limitaciones que pueden dificultar la gestión dentro de las comunas. La ciudadanía aspira a un mayor protagonismo en el desarrollo local.

Mi asistencia a esta presentación se volvió relevante porque gracias a los ejemplos expuestos en el caso chileno, pueden representar conocimientos para entender las problemáticas municipales en materia de planes, programas e iniciativas de ley que permiten tener una visión prospectiva de cómo utilizar los elementos que nos proporciona nuestro ambiente local en pro de nuestras ciudades en el estado. También es relevante la

inclusión en el espacio participativo de nuestra sociedad guanajuatense para la dirección de planes y proyectos que nos dirijan rumbo al desarrollo, ya que, al ser precisamente ellos el principal medio de subsistencia para nuestro estado, el olvido de sus necesidades y demandas pueden significar en un futuro no muy lejano graves problemas para los planes actuales de crecimiento económico y desarrollo. **(Anexo 03)**

**Ponencia 4:** Seguridad Ciudadana. Vinculación del Estado y los territorios respecto de la seguridad y prevención del delito: Prof. Alberto Pizarro Chañilao.

Como introducción al tema se habló del concepto delincuencia, lo define como un trasgresor del funcionamiento de los sistemas sociales y tiene múltiples causas, requiere políticas de prevención y represión de la violencia. Los marcos de represión son la policía, justicia prisión e involucramiento de la ciudadanía y el trabajo de los territorios. Señala que se debe implementar políticas en materia de educación y prevención para prevenir el ingreso a carreras delictivas. Considera como factores de riesgo para que individuos ingresen a carreras delictivas a causas socioeconómicas, educación, familia, desempleo y precariedad, desigualdad, consumo de sustancias nocivas, disfuncionalidad de socialización y contagio criminógeno de su entorno. Estos factores en su mayoría se dan en el entorno local, por lo que dice que este problema debe abordarse de manera local y descentralizada. Nos habla de dos tipos de políticas públicas en este tema: 1. Respuestas de adaptación, el modelo propuesto es que se haga hincapié en la prevención y asociación, se generan estrategias compartidas para el control de delito y construir estructuras de prevención fuera del Estado. 2. Respuestas de negación y no adaptativas. Se trata de instaurar valores morales, responsabilidad individual y respeto a la autoridad.



El expositor nos presentó 6 antecedentes de las políticas públicas desarrolladas en Chile de 2004-2018. teniendo cada una vigencia de 4 años, coincidiendo en la entrada de los gobiernos al poder. Dentro de la presentación se abordan algunos gráficos, con la presentación se expone que es necesario incentivar la denuncia, disminuir índices de delitos de mayor connotación, bajar índice de victimización, promover la participación ciudadana y vinculación de autoridades locales, ciudadanía y policías. Para la generación de políticas públicas, planes y programas nos señaló la importancia de la evidencia que proporcionan los organismos estatales y no estatales, estos organismos proveen datos como encuestas que son los insumos para las políticas públicas. Nos habló también de seis políticas públicas llevadas a cabo en Chile donde el eje es la prevención hacia sectores vulnerables, fortalecimiento de las capacidades de los municipios para planear y conducir espacios para el desarrollo de las personas, gestión de forma oportuna problemas de seguridad a nivel local, disminución de delincuencia y violencia, prevención del delito, incentivos para denunciar e instrumentar a las personas para que se aborden estrategias anuales de seguridad de manera colaborativa. Al final señaló como conclusiones que a mayor bienestar social y menor desigualdad menor índice de crímenes y castigo. Se debe fomentar la gestión local de la seguridad donde el ciudadano sea quien pueda dar cuenta de lo que su entorno en la materia requiere y produce. Se debe de trabajar en conjunto para mantener la seguridad, es decir, sociedad civil, organizaciones y policía. La clave para llevar a cabo las mejoras en la seguridad y la disminución del delito y la violencia son: Liderazgo de autoridad local, trabajo interinstitucional, calidad de la información, estructura administrativa sólida, política integral de convivencia, rendición de cuentas y evaluación externa.

En esta presentación se puede argumentar que, debido al estado de nuestra actual sociedad, es importante instaurar políticas públicas en materia de seguridad para que niños,

niñas y adolescentes no tengan que delinquir en un futuro, puesto que, dado el contexto del Estado de Guanajuato, es cada vez más común que personas delincan a temprana edad. Los ejes que nos da la exposición para la ejecución y diseño de políticas públicas deben de ponerse en práctica para prevenir el deterioro de nuestra sociedad guanajuatense, es decir, se deben de ubicar aquellos factores de riesgo y tratar de prevenir futuras conductas potenciales para delinquir, pero siempre tratando de educar desde la base de la familia. **(Anexo 04)**

## **9. Conclusión.**

En primer lugar, quiero reconocer a mis compañeras Diputadas Jéssica Cabal Ceballos, Noemí Márquez Márquez, Angelica Paola Yañez González, y, al Diputado Armando Rangel Hernández, integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, por brindarme la confianza de haber representado a la citada comisión en el seminario “La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”.

Asimismo, agradezco el apoyo y anuencia otorgados por los miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.

Estoy convencida de que este tipo de ejercicios favorecen el crecimiento personal, educativo y profesional de quienes participan, pero sobre todo nos ayudan en el mejor desarrollo de nuestras actividades como legisladores, y en el caso particular, contribuye al conocimiento sobre los temas que se atienden y dictaminan en el seno de la Comisión de Asuntos Municipales.

Durante el seminario interactúe con funcionarios estatales y federales, lo que me permitió conocer distintas visiones respecto a la construcción de las políticas públicas en los distintos estados de nuestro país y del país que visitábamos, Chile.

Además, los ponentes plasmaron y expusieron los principales elementos y características de la administración pública chilena.

Desde mi participación como Regidora en el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato durante la administración 2015-2018, y, ahora, como Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, me he interesado sumamente en los temas que conciernen para regular, frenar y vigilar la implementación de las políticas públicas, así como sus alcances.

## **10. Evidencia fotográfica.**

**(Anexo 05)**



**Diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Municipales.**

## **Seminario**

**“La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Anexo 01**

## Anexo 01



### Administración Pública Chilena y Municipal

Prof. Félix Fernández Silva  
 Administrador Público  
 Magister en Filosofía Política  
 Cursando Doctorado en Cs de la Administración


[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)



**CPOCH Artículo 3º**  
 El Estado de Chile es **unitario**, su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley.

**16 Regiones**  
**346 Comunas**  
**INE: 18.751.405 Habitantes**


[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### Presidente de la República – Sistema Presidencialista

**Jefe de Estado y Gobierno**  
 Artículo 24.- El **gobierno** y la **administración** del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.  
 Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes...



### ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

#### Ministerios 24

- colaboran con el Presidente de la República mediante el estudio y elaboración de las políticas públicas.
- Interior, Hacienda, RP EE, Salud, Educación, Minería, Deportes, Agricultura...

#### Subsecretarías

Colaboradores directos de los ministros  
 Coordinar la acción de los órganos y servicios públicos dependientes  
 Actuar como ministro de fe  
 Administración interna del ministerio  
 Subrogante del respectivo ministro

#### Servicios Públicos

- Son creados con el objeto de satisfacer necesidades colectivas de manera regular y continua

### ORGANOS ADMINISTRATIVOS AUTONOMOS y DESCENTRALIZADOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 BANCO CENTRAL  
 MINISTERIO PUBLICO  
 CONSEJO NACIONAL DE TV  
 SERVICIO ELECTORAL  
 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA  
 UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDADES  
 OTROS



www.cenlat.org

### ORGANIZACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

#### REGIONAL

La representación del Presidente en las regiones reside en un **Intendente**

La Administración Superior de cada Región corresponde a un

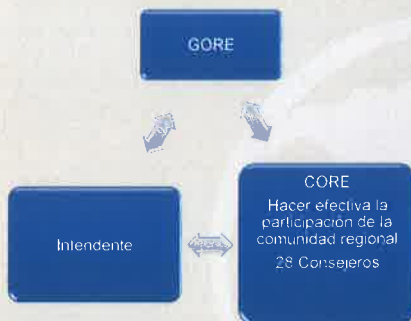
**GOBIERNO REGIONAL** Constituido por un **Intendente** y un **Consejo Regional**.

Tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico.



www.cenlat.org

### GOBIERNO REGIONAL - GORE



www.cenlat.org

### Desconcentración Territorial

- Los **ministerios** se desconcentran territorialmente, mediante **SEREMIS**, con excepción de:
  - Ministerio del Interior,
  - Secretaría General de la Presidencia,
  - Defensa Nacional y
  - Relaciones Exteriores
- **Servicios Públicos Nacionales:** Mediante Direcciones regionales y provinciales.
- **Contraloría General de la República:** Desconcentración territorial y funcional, mediante Contralorías Regionales, excepto la Región Metropolitana.



www.cenlat.org

## PROVINCIAS

Así como el País se divide territorialmente en Regiones, también éstas se dividen territorialmente en Provincias.

Provincias: Conjunto determinado de Comunas y el conjunto de provincias conforma una Región.

Están a cargo de un Gobernador

1.539.852 habitantes  
Región de Valparaíso



www.cenlat.org

## MUNICIPALIDADES - COMUNAS

Corporaciones **autónomas** de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

NO Gobiernan solo Administran

Tienen como finalidad **satisfacer las necesidades de la comunidad local** y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Son **fiscalizadas por la Contraloría General de la República**



www.cenlat.org

## FUNCIONES PRIVATIVAS Y COMPARTIDAS

### FUNCIONES PRIVATIVAS

- 1- Elaborar, aprobar y modificar **PLADECO**. De acuerdo a los planes de desarrollo regional y nacional.
- 2- Confección del Plan Regulador, de acuerdo a la normas vigentes.
- 3 - Promoción del desarrollo comunitario.
- 4 - Disposiciones sobre transporte y tránsito público, de acuerdo al ministerio de transporte.
- 5 - Disposiciones sobre construcción y urbanización, de acuerdo a los ministerios respectivos.
- 6- Aseo y ornato de la comuna



www.cenlat.org

## FUNCIONES PRIVATIVAS Y COMPARTIDAS

### Funciones Compartidas

- 1 - Educación y cultura
- 2 - salud pública y medio ambiente
- 3 - asistencia social y jurídica
- 4 - capacitación, promoción del empleo y el fomento productivo
- 5 - turismo, deporte y recreación
- 6 - urbanización y validad urbana y rural
- 7 - viviendas sociales y sanitarias
- 8 - transporte y tránsito público
- 9 - prevención de riesgo y la prestación de auxilio en emergencias
- 10 - seguridad ciudadana



www.cenlat.org





## ALCALDE



**Máxima** autoridad y **FUNCIONARIO** de la municipalidad  
Elegido por sufragio universal / 4 años en el cargo con reelección  
Dirige y administra la municipalidad  
supervigila su funcionamiento

Deberá presentar, oportuna y fundadamente al **CONCEJO**:  
PLADECO, PRESUPUESTO MUNICIPAL, PLAN REGULADOR,  
POLÍTICAS DE LA UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD,  
EDUCACIÓN Y OTROS LIGADOS A SU GESTIÓN, POLÍTICAS Y  
NORMAS GENERALES SOBRE LICITACIONES, ADQUISICIONES,  
CONCESIONES Y PERMISOS.



www.cenlat.org

## CONCEJO



Tienen carácter normativo, resolutivo y fiscalizador.

- Encargados de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la ley
- No se les aplica normas de los funcionarios municipales, salvo en materias de responsabilidad civil y penal.
- Integrados por concejales electos por votación popular
- Durarán cuatro años en el cargo pudiendo ser reelegidos
- Cantidad de concejales según **electores** por comuna

6 concejales Hasta 70.000	8 concejales 70.001 – 150.000	10 concejales 150.001 y +
------------------------------	-------------------------------------	------------------------------



www.cenlat.org

## CONCEJO

- Se reunirán en Sesiones **ORDINARIAS** y **EXTRAORDINARIAS**

- **ORDINARIAS**: a lo menos 3 veces al mes, y tratan materias de competencia de concejo.
- **EXTRAORDINARIAS**: Convocadas por el Alcalde o 1/3 de los concejales en ejercicios, tratando materias específica de la convocatoria.



**DÓLAR**  
4.600 – 7.300  
Jornada Exclusiva



**DÓLAR**  
750 - 1.300  
No tiene jornada



www.cenlat.org



**Seminario**

**“La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Anexo 02**

## Anexo 02

Logo of Universidad de Valparaíso Chile and the Facultad de Administración Pública. CENLAT logo (Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio). The title 'Presupuesto Municipal' is in large blue font, with the subtitle 'Elaboración, Ejecución y Control' below it. The footer contains the CENLAT logo and the website www.cenlat.org.

La Ley N° 18.695, **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, en el art. 1, nos indica el concepto jurídico de municipalidad, señalando lo siguiente ... "Las municipalidades son **corporaciones autónomas de derecho público**, con **personalidad jurídica** y **patrimonio propio**, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."

CENLAT logo, Universidad de Valparaíso Chile logo, and the website www.cenlat.org.

### Marco regulatorio legal del presupuesto municipal

**Constitución Política de la República**, art 122... "Las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas".

**Decreto ley N° 1.263**, Orgánico de Administración Financiera del Estado, conforme con el artículo 50 de la ley N° 18.695 las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado.

CENLAT logo, Universidad de Valparaíso Chile logo, and the website www.cenlat.org.

### Funciones de las Municipalidades

Privativas

Compartidas

CENLAT logo, Universidad de Valparaíso Chile logo, and the website www.cenlat.org.

## Funciones Privativas

Son aquellas que, sólo y exclusivamente, puede ser cumplidas y desarrolladas por la municipalidad.

“La circunstancia que sean privativas, además, le da a estas funciones el carácter de permanentes en cuanto siempre deben ser satisfechas”



www.cenlat.org

En el art 3 de la ley n° 18.695 se contemplan las funciones de las municipalidades, que son las siguientes:

- Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
- La planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal.
- La promoción del desarrollo comunitario.
- Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público dentro de la comuna.
- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- El aseo y ornato de la comuna.



www.cenlat.org

## Atribuciones de las Municipalidades

Esenciales

No esenciales



www.cenlat.org

Las **atribuciones esenciales** son aquellas que, por su importancia y naturaleza, se encuentran taxativamente enumeradas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad.

Art 5 letra b, Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

- b. Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal;



www.cenlat.org

## ¿Qué es el presupuesto municipal?



### **PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO** (Artículo 11 Decreto ley N° 1.283)

Estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## **PRESUPUESTO MUNICIPAL**



Instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo que debe ser tenido especialmente en consideración por los actores que intervienen en su elaboración, aprobación y modificación.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## El Ingreso Municipal está compuesto por :

- Ingresos Propios Permanentes
- Fondo Común Municipal
- Transferencias Corrientes
- Transferencias para Gastos de Capital
- Venta de Activos No Financieros y
- Otros Ingresos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## **Ingresos Propios (IP)**

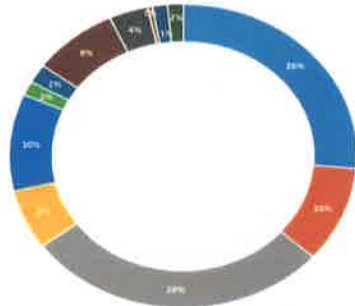
Están compuestos por los ingresos propios permanentes (IPP) más ingresos por Fondo Común Municipal (FCM).



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### Composición de los Ingresos Propios Permanentes (IPP) 2017

- 1. Impuesto Territorial a Beneficio Municipal
- 2. Exoneración Ciudadanía a Beneficio Municipal
- 3. Patentes de Beneficio Municipal
- 4. Derechos de Aseo
- 5. Otros Derechos
- 6. Rentas y la Propiedad
- 7. Exoneración de Ciudadanía y Similares
- 8. Multas de Beneficio Municipal e Intereses (Alcoholes, Tránsito No Pagadas y Otras)
- 9. Contribuciones
- 10. Patentes Activadas Ley N° 20.033 Art. 8
- 11. Patentes Mineras Ley N° 19.344
- 12. Casinos de Juegos Ley N° 19.995



www.cenlat.org

### Fondo Común Municipal (FCM)

El Fondo Común Municipal es una fuente de financiamiento que está definido por la Constitución Política de la República (Art. 122) como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país".

Asimismo, la Ley N° 18.695, **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, a través de su Artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".



www.cenlat.org

A través de la Ley N° 20.237 del año 2007, se dispuso el rediseño de la estructura de distribución, disminuyendo sus indicadores a 4 y se estableció un mecanismo de estabilización que compensa total o parcialmente y con cargo al mismo Fondo a las municipalidades que vean reducidos estos ingresos respecto a los percibidos el año anterior.



www.cenlat.org

La administración del FCM le corresponde a los Servicios de Tesorerías y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Lo que se encuentra estipulado en la Ley N° 3063 de Rentas Municipales.



www.cenlat.org

## ¿Cómo se Distribuye el FCM?

La metodología de cálculo de la participación de las comunas en el FCM se encuentra contemplada en el Decreto N° 1.293 del 11 de diciembre de 2011, que establece el Reglamento para la aplicación del Artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por el Artículo 1° de la Ley 20.237.



www.cenlat.org

Las variables generales consideradas en el cálculo y sus ponderaciones se muestran en la siguiente tabla:

Indicador	Porcentaje
Partes iguales:	25%
Pobreza:	10%
Pedios exentos:	30%
Ingresos Propios Permanentes (IPP):	35%



www.cenlat.org

## Composición FCM

COMPOSICIÓN DEL FCM	Aporta de las comunas con mayores ingresos (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura)	Aportas de comunas restantes
Impuesto Territorial	65%	60%
Patentes Comerciales	55% Santiago, 65% Providencia, Las Condes y Vitacura	0%
Permisos de Circulación		62,50%
Transferencias de Vehículos (1,5% Impuesto)		50%
Recaudación multas 3PL por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por equipos de registro de infracciones		TAG 50% y Fotorradars 100%
Impuesto Territorial de Inmuebles Fiscales		100 Inmuebles afectos
Aporte Fiscal		1.052 UTM desde el año 2018



www.cenlat.org

Los otros **ingresos propios son eventuales** en cuanto la municipalidad puede o no puede tenerlos en el presupuesto de un determinado año y su monto siempre será variable. Son considerados como otros ingresos propios los provenientes de las siguientes fuentes:

Saldo inicial de caja  
La operación de años anteriores  
La venta de activos, principalmente aquellos provenientes de la enajenación de terrenos o inmuebles de propiedad municipal  
La recuperación de préstamos  
El endeudamiento



www.cenlat.org



### Recursos externos

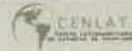
Las municipalidades reciben aportes de fuentes externas, estos recursos se administran presupuestariamente a través de dos modalidades, como **ingreso directo** en el presupuesto, en el caso de aquellas fuentes que se otorgan como partidas de ingreso municipal y se devengan como gasto en inversión real. (Programa de Mejoramiento de barrios, equipamiento comunal, entre otros). Y existe la **modalidad como cuentas complementarias**, en aquellos casos los recursos no ingresan al presupuesto municipal, y a la municipalidad sirve de puente entre el organismo ejecutor y el administrador. (FNDR, FOSIS, Programa de seguridad ciudadana, entre otros).



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### El Gasto Municipal está compuesto por :

- Gastos en Personal
- Gasto en Bienes y Servicios
- Transferencias Corrientes
- Iniciativas de Inversión
- Transferencias para Gastos de Capital
- Deuda Flotante y
- Otros Gastos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Gasto en personal**, son los recursos destinados a pagar remuneraciones del personal municipal y los gastos derivados de la misma actividad.

**Gastos en bienes y servicios de consumo**, corresponden a aquellos recursos destinados a la adquisición de bienes de consumo y servicios no personales necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades municipales.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Gastos de transferencias**, corresponde a subvenciones a personas naturales o jurídicas, sin prestación recíproca de bienes o servicios.

**Gastos de inversión**, son los gastos destinados a invertir en proyectos que promuevan el adelanto y el desarrollo local. Estos permiten analizar el grado en que las actividades y la administración municipal aportan al desarrollo de la comunidad.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Otros Gastos, Deben considerarse los siguientes:**

Inversión financiera.  
Transferencias de capital.  
Servicio de la deuda pública.  
Operación de años anteriores.  
Otros compromisos pendientes.  
Saldo final de caja.



www.cenlat.org

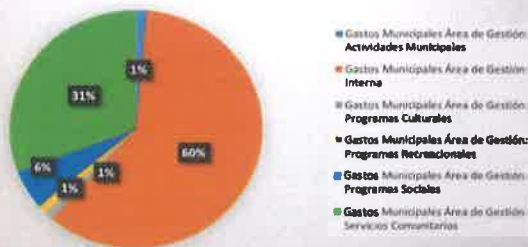
De acuerdo al Decreto (H) 885 del 2009, el Gasto Municipal (Devengado), se desglosa en seis áreas de gestión:

Gestión Interna,  
Servicios Comunitarios,  
Programas Sociales,  
Actividades Municipales,  
Programas Culturales y  
Programas Recreacionales.



www.cenlat.org

**Gasto Municipal Total Según Áreas de Gestión  
2017**



www.cenlat.org

**Intervinientes en la elaboración del presupuesto**

- Alcalde
- Concejo Municipal
- Director de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Unidad de Administración y Finanzas



www.cenlat.org



## El Alcalde

El alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el presupuesto municipal.  
(Artículo 56, inciso segundo, de la ley N° 18.695)

¿Qué se entiende por oportunamente?

PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE

¿Qué ocurre si no es presentado en el término previsto por la ley?

Municipio debe contar con presupuesto en el mes de diciembre de cada año



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Art. 65 de la ley N° 18.695** si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes (...).



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

Qué se entiende por fundadamente?

El edil al presentar el proyecto de presupuesto a la aprobación del concejo debe poner a disposición de este cuerpo colegiado todos los antecedentes necesarios para una adecuada toma de decisiones.

Artículo 65 de la ley N° 18.695 ANEXOS  
INFORMATIVOS



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## Dirección de control

- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

El análisis pomenorizado de las labores indicadas será revisado al analizar el control de la ejecución presupuestaria municipal.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### Dirección de Administración y Finanzas

- Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponde, específicamente, **colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal.**
- Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados.
- Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio, precisando que cada concejal tendrá acceso permanente a todos aquellos efectuados por la municipalidad.



www.cenlat.org

### Secretaría Comunal de Planificación

- **Asesorar al alcalde en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal**, y además, evaluar el cumplimiento del mismo, e informar sobre dicha materia al concejo, a lo menos semestralmente.
- Solicitar modificaciones presupuestarias



www.cenlat.org

La Secretaría Comunal de Planificación, y la Dirección de Administración y Finanzas deben actuar en los procesos de administración financiera, respetando el imperativo legal de mantener la unidad y coordinación entre ellos, con el fin de cuidar la sanidad y equilibrio de las finanzas públicas.



www.cenlat.org

### El Concejo Municipal

El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otras materias, el presupuesto municipal.

- Debe velar porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, y asimismo, que refleje las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobadas por el concejo a proposición del alcalde (artículo 65, inciso tercero, de la ley N° 18.695).
- Solo puede aprobar presupuestos debidamente financiados, esto es, que en relación con cada gasto previsto, existan los recursos suficientes para cubrirlo (artículo 81, inciso primero de la ley N° 18.695).



www.cenlat.org

Puede generar, en el marco de sus atribuciones y de forma oportuna, adecuaciones en relación con determinados aspectos del presupuesto.



www.cenlat.org

## ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CICLO PRESUPUESTARIO



www.cenlat.org

### Cronograma Presupuesto

Primera semana de octubre	Es de Responsabilidad del Alcalde presentar al Concejo Municipal, el Presupuesto Anual
07 de octubre al 14 de diciembre	El Concejo debe discutir el presupuesto. Respecto al presupuesto el Concejo tiene la facultad de realizar consultas, proponer y sugerir cambios o modificaciones.
Antes del 15 de diciembre	El Concejo debe aprobar el presupuesto para el periodo siguiente. Si el concejo no se pronuncia antes de aquella fecha, registrá lo propuesto por el alcalde.



www.cenlat.org

### ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

**Alcalde**, asesorado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Administración y Finanzas



En la estructuración del proyecto de presupuesto se deben considerar las proyecciones de entradas y egresos del municipio, clasificados según el origen y destino de los mismos, teniendo como base los programas de acción que se espera desarrollar en el período en cuestión.

Elaborado el proyecto debe ser sometido a la consideración del concejo, en la primera semana de octubre (artículo 82, letra a), de la ley N° 18.695)



www.cenlat.org

Presentado el proyecto de presupuesto este queda entregado al pronunciamiento del **CONCEJO MUNICIPAL**



Puede emitir su pronunciamiento hasta el 15 de diciembre siguiente, ya sea en una sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria



- Debe velar porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos.
- No podrá aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino sólo disminuirlo y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio.



www.cenlat.org

- El presupuesto debe reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por la antedicha entidad pluripersonal a proposición del jefe comunal.
- Solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados respecto de cada gasto previsto en dicho instrumento, deben existir los recursos suficientes para cubrirlo.



www.cenlat.org

### Clasificaciones Presupuestarias

Proporcionan información para la toma de decisiones, permiten vincular el proceso presupuestario con la planificación del sector público. Además desagregan y definen el contenido de los conceptos de ingresos y gastos que deben observarse para la ejecución presupuestaria e información pertinente, posibilitando el control de cómo se manejan los recursos públicos.



www.cenlat.org

#### CONCEPTOS

SUBTÍTULO	Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem (Ej.: 06 transferencias, 21 gastos en personal).
ITEM	Representa un motivo significativo de ingreso o gasto (Ej.: 05 03 de otras entidades públicas, 21 01 personal de planta)
ASIGNACIÓN	Corresponde a un motivo específico de ingreso o gasto (Ej.: 06 03 002 de la SUBDERE, 21 01 001 sueldos y sobresueldos).
SUBASIGNACIÓN	Subdivisión de la asignación en conceptos de naturaleza más particularizada (Ej.: 06 03 002 001 fortalecimiento de la gestión municipal, 21 01 001 003 asignación profesional).



www.cenlat.org

El pronunciamiento del concejo municipal debe incidir en la totalidad del presupuesto municipal, no siendo necesario someter a votación cada partida en detalle.

La creación de asignaciones presupuestarias y, eventualmente, de subasignaciones, no requieren contar con la aprobación del concejo pues tal labor le compete únicamente al alcalde

**Sin perjuicio de aquellas situaciones en que por disposición expresa del legislador se requiera un pronunciamiento específico sobre determinadas materias.**



www.cenlat.org

**EXCEPCIÓN**→Asignaciones correspondientes a ciertos tipos de gastos respecto de los cuales, el legislador ha previsto la participación del concejo municipal, el que debe dar su asentimiento para la creación de las pertinentes asignaciones presupuestarias que identifiquen tales desembolsos.

**Asignaciones relativas a proyectos de inversión.**

**Asignaciones mediante las que se otorgan subvenciones o aportes financieros a entidades privadas o públicas.**



www.cenlat.org

El alcalde, una vez que el concejo municipal ha ejercido legalmente su competencia, debe acatar tal decisión, sin que la ley lo faculte para insistir en su proyecto original o para proponer uno nuevo dentro del respectivo período de aprobación.

Una vez que el concejo municipal da su aprobación al proyecto presentado por el alcalde, éste deberá dictar el correspondiente decreto alcaldico aprobando el presupuesto municipal para el año respectivo.



www.cenlat.org

**¿Qué ocurre si el concejo no se pronuncia respecto del presupuesto municipal antes del 15 de diciembre?**

Contraloría General ha precisado que la fecha límite establecida por la ley, esto es, el 15 de diciembre de cada año, para la discusión y aprobación definitiva del instrumento de planificación de que se trata, ha sido prevista en consideración a que éste es de vital importancia para la gestión edilicia y a que es necesario que a esa data la municipalidad cuente con un presupuesto para la anualidad siguiente, por lo que si el órgano colegiado no se pronuncia a esa data **rige la propuesta del alcalde.**



www.cenlat.org



### ¿Qué ocurre si el concejo rechaza la propuesta de presupuesto municipal formulada por el alcalde?

El concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de gastos presentada por el alcalde, salvo aquellos establecidos por la ley o por un convenio celebrado por la municipalidad, siendo improcedente que no lo apruebe, pues en tal caso rige el proyecto propuesto por la máxima autoridad edilicia



www.cenlat.org

### Modificaciones Presupuestarias

El presupuesto municipal es un instrumento de expresión financiera, esencialmente flexible



El alcalde y el concejo deben verificar las alteraciones necesarias para introducir las correcciones que se requieran con la finalidad de evitar, especialmente, el déficit presupuestario

Iniciativa del alcalde, la intervención del concejo municipal solo se producirá una vez que el edil efectúe su proposición, aunque verificada ésta, el asunto queda entregado a la decisión que, dentro del plazo legal, aporte ese órgano.

**El concejo no puede proponer las modificaciones presupuestarias**



www.cenlat.org

### El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones.

ACUERDO DEL CONCEJO



Modificaciones a los subtítulos e ítems de ingresos y gastos del presupuesto municipal



www.cenlat.org

El concejo solo debe aprobar **presupuestos debidamente financiados** El jefe de la unidad de control debe representar los déficit que en él advierta.

El consejo municipal debe examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.



www.cenlat.org

**Responsabilidad solidaria en la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo.**

(artículo 81, inciso segundo, ley N° 18.695)



**Alcalde** si este no propusiere las modificaciones correspondientes.  
**Concejales** si estos las rechazaren.



www.cenlat.org

**PRESENTADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**



El concejo solo resolverá una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación.



Los antecedentes deben ser proporcionados a los concejales con una **anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva**. No procede que los concejales renuncien al dicho término.



El pronunciamiento debe emitirse dentro del **plazo de veinte días**, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde, **si no se produjere dentro de dicho términos legales registrá lo propuesto por aquel** (Art. 82, letra c), ley N° 18.695)



www.cenlat.org

**Limitaciones del concejo al aprobar el presupuesto o sus modificaciones**

- No puede aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino solamente disminuirlo y modificar su distribución.
- No puede afectar aquellos gastos establecidos por ley o por convenios.
- No puede alterar sustancialmente el contenido del presupuesto ni los objetivos que con su formulación se quieren alcanzar.
- El concejo municipal puede aprobar el presupuesto o introducirle modificaciones, pero no puede rechazarlo pura y simplemente.



www.cenlat.org

**Gastos establecidos por ley:** transferencias al Fondo Común Municipal; asignaciones a concejales por asistencia a sesiones del concejo.

**Gastos establecidos por convenios:** convenios Ley SEP; contratos suscritos en el marco de una concesión.



www.cenlat.org

## CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Concejo Municipal:** le corresponde fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la dirección de administración y finanzas, como asimismo, la información, y la entrega de la misma (artículo 79, letra c), ley N° 18.695)



**Alcalde** a organismos y funcionarios. (artículo 79, letra h), ley N° 18.695)

**Concejales** por escrito, obligación de responder en un plazo no mayor de 15 días (artículo 79, letra h), ley N° 18.695)

Tiene derecho a ser informado por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la entidad edilicia. (artículo 87), ley N° 18.695)



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Concejo Municipal:** Por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. (art. 80, ley N° 18.695)

**Unidad de Administración y Finanzas** tendrá, entre otras funciones, la de mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio, precisando que cada concejal tendrá acceso permanente a todos aquellos efectuados por la municipalidad (art. 27, letra d), ley N° 18.695)



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## Dirección de Control: controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal (artículo 27, letra d), ley N° 18.695)

Colabora directamente con el concejo en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, emitiendo para estos efectos, informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario, documentos en los cuales, puede consignar sus apreciaciones acerca del contenido de los mismos.

La obligación de emitir los referidos informes trimestrales debe ser cumplida dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente lapso.

La emisión del informe trimestral constituye uno de los mecanismos para cumplir con la obligación de colaborar con el concejo, pero en ningún caso puede sostenerse que se trate del único.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Dirección de Control:** Debe representar al concejo, mediante informe, los déficits que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes que no puedan ser servidos en el marco del presupuesto anual (artículo 81 ley N° 18.695)

Incumplimiento de la obligación contenida en el inciso primero del artículo 81, el sumario será instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del concejo.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)



## Responsabilidad del alcalde y concejales en la aprobación del presupuesto municipal

**Alcalde:** si incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, dentro de las que se encuentra la **presentación oportuna y fundada del presupuesto municipal**, este podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial.

En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes.



www.cenlat.org

**Concejo:** Si el concejo desatendiere la representación de los déficit efectuada por la Unidad de Control y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo.



www.cenlat.org

## Presupuestos Participativos PP

En Chile, los presupuestos participativos (PP) son una experiencia de significativo impacto; en el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, en materia de descentralización y fortalecimiento de municipal, existieron propuestas para impulsar experiencias de Presupuestos Participativos en el país.

Desde el año 2003 son varios los municipios que implementan PP, entre los que destacan Buin, La Pintana, San Joaquín, Negrete, Cerro Navia, Rancagua, Talca, Illapel entre otras comunas, y con el tiempo se fueron sumando más comunas a esta experiencia.



www.cenlat.org

Los PP se rigen bajo el principio de la participación, siendo esta una herramienta metodológica que a través de procesos de información - deliberación - decisión - control sobre una parte significativa de la inversión comunal.

Permite a vecinos y vecinas ser partícipes activos en la toma de decisiones relacionadas con el uso y destino de los recursos municipales en general.



www.cenlat.org

Según la perspectiva y énfasis con que se mire, el PP es un proceso o ejercicio de democracia directa, un instrumento de planificación participativa de la inversión, y un espacio de re-socialización democrática a nivel local.

En consecuencia, son los impulsores locales de esta propuesta, sean estos municipios, actores ciudadanos o ambos, los que le imprimen el sello, particularidad y profundidad específica al proceso.



www.cenlat.org

En las diversas experiencias tanto a nivel nacional como internacional, existen una serie de rasgos comunes.

- La base de un PP es la participación.
- Son deliberativos.
- Son empoderantes.
- Buscan incorporar instancias de participación directa y vinculante de la ciudadanía al momento de tomar las decisiones. Votando por proyectos y obras identificadas.



www.cenlat.org

- Introduce criterios de territorialidad y descentralización en la administración de los recursos de inversión.
- En el caso chileno, se dio la especialización temática
- Además durante los primeros años es común que se formen una serie de reglamentos que con el tiempo alcanzan el rango de ordenanza o ley local de participación.



www.cenlat.org

En la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, existen una serie de instrumentos de participación, como:

Cuenta pública, y su nivel de participación es de información.

Plebiscito, el nivel de participación es de información, opinión y decisión.

Concejos económico y comunal social (CESCO), la participación es por medio de la información y la opinión.

OIRS, las personas participan por medio de la información y la opinión.

Audiencias Públicas, el nivel de participación es por medio de la información y la opinión.



www.cenlat.org

## **Seminario**

**“La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Anexo 03**

### Los instrumentos de Gestión (ley 18.695)



**El presupuesto municipal:** representa la estimación de los probables ingresos y gastos municipales para un determinado año, dejando constancia sobre la cantidad de recursos que la municipalidad espera disponer para el año siguiente y, en base a esta proyección, establecer cómo se gastaran aquellos recursos en dicho año.

Este instrumento permite ordenar en forma eficiente los recursos disponibles y los gastos asociados a dichos recursos en función de las directrices municipales.



www.cenlat.org

### Funciones de las municipalidades.....

**Función o funciones:** son todas aquellas materias o tareas que la ley ha entregado a la competencia de las municipalidades.

#### Clasificación de funciones

En el ámbito de las clasificaciones de las funciones de una municipalidad, para efectos de fijar su competencia y distinguirla de otros servicios descentralizados, es que se distinguen funciones privativas de los municipios y las funciones relacionadas o compartidas.



www.cenlat.org

### Funciones Privativas .....

- 1.- Elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo y la armonización de éste con los planes regionales y nacionales.
- 2.- Confección del Plan Regulador Comunal.
- 3.- Promoción del Desarrollo Comunitario.
- 4.- Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público.
- 5.- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- 6.- El aseo y ornato de la comuna.



www.cenlat.org

### Funciones Relacionadas o Compartidas .....

- 1.- Educación y cultura.
- 2.- Salud pública y protección del medio ambiente.
- 3.- La asistencia social y jurídica.
- 4.- Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo
- 5.- El turismo, el deporte y la recreación.
- 6.- Urbanización y vialidad.
7. La construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria.
- 8.- El transporte y tránsito público.
- 9.- La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situación de emergencia o catástrofe.
- 10.- El apoyo y fomento en medidas de prevención ciudadana y su implementación.
- 11.- La promoción de igualdad de oportunidades.
- 12.- El desarrollo de actividades de Interés común en el ámbito local.



www.cenlat.org

### Estructura General

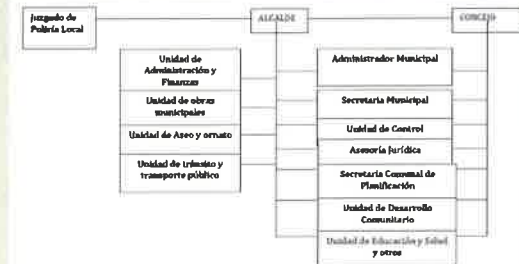
Las municipalidades dispondrán de una Secretaría Municipal, de una Secretaría Comunal de Planificación y otras unidades encargadas. En efecto, en comunas con más de 100 mil habitantes, las municipalidades dispondrán de:

1. Secretaría Municipal
2. Secretaría Comunal de Planificación
3. Unidades con funciones específicas: desarrollo comunitario, obras municipales, tránsito y transporte público, administración y finanzas, asesoría jurídica y control.



www.cenlat.org

### Comunas con más de 100 mil habitantes

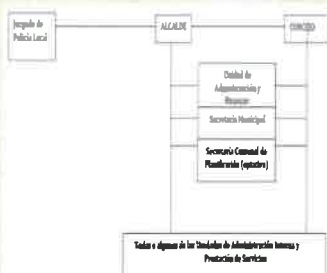


www.cenlat.org

### Comunas con 100 mil o menos habitantes

En tanto que en comunas con 100 mil o menos habitantes, deberán existir ambas secretarías y sólo algunas unidades.

La organización interna de la municipalidad deberá ser regulada mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde con acuerdo del concejo.



www.cenlat.org

### Principios generales .....

#### Eficiencia y Eficacia

Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y de la función pública



#### Jerarquía

Los funcionarios estarán afectos a un régimen jerarquizado y disciplinado.



#### Probidad

Desempeño honesto y leal de la función o cargo. Observar una conducta funcionaria intachable



www.cenlat.org



www.cenlat.org



## Principios generales .....



### Legalidad

Sometimiento a un conjunto de normas legales y reglamentarias que se deben respetar fielmente en el ejercicio de la función

### Control

Las autoridades y Jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia



### Transparencia

Son públicos los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial



www.cenlat.org

## La Corrupción

*“La corrupción es uno de los mayores desafíos de nuestra época, un desafío que debe y puede ser enfrentado. No hay atajos, no hay respuestas fáciles. La plaga de la corrupción de una forma u otra está siempre presente”*

(Peter Eigen, Presidente de Transparencia Internacional)

“Hay corrupción cuando un agente público en el ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación vigente, y a través de las mismas, consigue un beneficio privado (que puede ser monetario o de otra naturaleza)



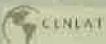
www.cenlat.org

## La corrupción administrativa



Se trata de aquel fenómeno delictual que siempre tiene el contenido de traspaso indebido de recursos desde un fin legítimo a otro ajeno a las finalidades del servicio público.

La corrupción administrativa se define por su actor principal: **el funcionario público**



www.cenlat.org

## Cuando hay corrupción?.....

El proceso perverso de la corrupción, porque, la experiencia administrativa muestra claramente que puede haber actos corruptos realizados por:

- Funcionarios (la micro corrupción como el robo de material de oficina).
- Por jefes (apropiarse indebidamente de fondos públicos a su cargo).
- Por una asociación delictiva entre jefes y funcionarios.
- Por una relación de corrupción entre usuario y funcionario.
- Por una relación de corrupción entre usuario y jefes, y,
- Por una asociación de corrupción entre usuario, funcionarios y jefes.



www.cenlat.org

## Anexo 03

### Los actores sociales.....

Desde la década de los 90, los Municipios se posicionan como el principal agente impulsor del desarrollo local dado que, supuestamente, es a este nivel donde el Estado conoce las necesidades, demandas e iniciativas de las personas que viven en una comunidad, y cuya tarea está referida principalmente al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población, al mismo tiempo abre oportunidades para el fortalecimiento de la sociedad civil.

Los espacios locales son el eje que permiten articular tanto la oferta programática del Estado como las demandas de los ciudadanos



www.cenlat.org

### Los actores sociales.....

Desde esta perspectiva lo "Local" se refiere a "un espacio, a una superficie territorial de dimensiones razonables para el desarrollo de la vida, con una identidad que lo distingue de otros espacios y de otros territorios y en el cual las personas realizan su vida cotidiana: habitan, se relacionan, trabajan, comparten normas, valores, costumbres, representaciones simbólicas"

Este concepto se asocia al concepto de "desarrollo"

Esto da origen al "desarrollo local"



www.cenlat.org

### Desarrollo local.....

El "desarrollo local" puede ser visto.....

"un movimiento social que promueve la organización y movillización de los sujetos y colectivos que habitan en una localidad para hacer frente a sus necesidades y problemas, avanzando en el control de los programas y acciones que mejoren su calidad, de vida"

Los municipios aportan las capacidades políticas y administrativas propias del régimen local, facilitan la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en el nivel local.



www.cenlat.org

### Desarrollo local.....

Los temas relacionados con la descentralización y la participación son propios de la gestión municipal y se relacionan con transferencia de competencias, recursos y capacidades.

La participación Social se refiere a un complejo proceso de constitución, articulación y concertación de diferentes actores sociales dentro de la comuna.



www.cenlat.org

### Innovación Municipal....

"Innovación se entiende como la generación de valor, a partir del desarrollo de una nueva solución para resolver un problema u oportunidad" (Pruzzo R., Gerente general del Club de Innovación)

A pesar de las precariedades y restricciones que afectan a la mayoría de los municipios en Chile, muchos han logrado innovar en el diseño de servicios y productos públicos orientados a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos de sus comunas.



www.cenlat.org

### Soluciones innovadoras.....



"Desde marzo de 2013, la Municipalidad de Puente Alto ofrece una inédita experiencia para sus habitantes. Esta iniciativa, llamada Atención Nocturna, consiste en que el primer martes de cada mes, desde las 19:00 hasta las 22:30 horas, el municipio habilita sus dependencias para que los vecinos que tienen dificultades para realizar sus trámites en horario de oficina puedan efectuarlos en un único lugar. Esta atención de público puede corresponder a servicios municipales como también de instituciones del Estado".

Centro de Políticas Públicas UC Interacción Municipal / by: Diana Albornoz en Chile



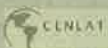
www.cenlat.org

### Soluciones innovadoras.....



"La Gerencia de Participación Ciudadana viene a combatir la crisis de participación cívica diagnosticada en la comuna de Malpú mediante la creación de un espacio que permite la transformación de una democracia representativa hacia una participativa. Esto le da la oportunidad a los vecinos de ser parte de las decisiones del municipio, que además les entrega herramientas para que puedan participar de forma efectiva en procesos relevantes para el desarrollo de la comuna".

Centro de Políticas Públicas UC Interacción Municipal / by: Diana Albornoz en Chile



www.cenlat.org

### Soluciones innovadoras.....



El programa Estación Más Cerca De Ti propone una nueva forma de acceder al municipio: rápida y cómoda. Por medio de oficinas móviles se puede encontrar al personal municipal directamente en los barrios, para que los vecinos de Estación Central puedan realizar diferentes trámites y también responder a sus necesidades e interrogantes sin tener que dirigirse a las dependencias municipales.

Centro de Políticas Públicas UC Interacción Municipal / by: Diana Albornoz en Chile



www.cenlat.org



**Soluciones Innovadoras.....**



Diariamente la Municipalidad de La Pintana recibe 100 litros de aceite usado desde casas y comercios de la comuna y, por medio de un sistema de diseño propio y de bajo costo, lo transforma en 94 litros de biodiesel. Esto ha generado una disminución del gasto municipal, además de entregarle a la comuna de La Pintana un sello verde por la gestión ambiental que realiza, ya que por cada litro de aceite que se botó por el lavaplatos se contaminan más de mil litros de agua.

Centro de Políticas Públicas (C) Innovación Municipal (M) - Copia editada en Chile



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Soluciones Innovadoras.....**



Papás a la Pinta es una iniciativa inédita a nivel nacional, cuyo objetivo es brindar apoyo a la población masculina de La Pintana. A través de asesoría jurídica, social y psicológica, los hombres pueden prepararse para enfrentar mejor el proceso legal asociado a la tenencia de sus hijos, junto con reforzar las habilidades en su rol de padres y beneficiar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Centro de Políticas Públicas (C) Innovación Municipal (M) - Copia editada en Chile



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Soluciones innovadoras.....**



El Sistema de Alerta Temprana de Deserción Escolar SAT-PRESENTE es una intervención directa para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Peñalolén. Se busca identificar las causas previas que impulsan a los niños o niñas a dejar el colegio y promover la importancia del sistema educativo en la vida de estos considerando de forma activa a todos los actores que influyen en el desarrollo de la infancia.

Centro de Políticas Públicas (C) Innovación Municipal (M) - Copia editada en Chile



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**Soluciones innovadoras.....**



La Unidad Geriátrica Móvil (UGM) es un proyecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago creado e implementado por la Dirección de Salud Municipal. Esta iniciativa se inserta en un programa de apoyo a la gestión de la Atención Primaria de Salud (APS) y tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna de Santiago, aumentando la eficacia en la gestión y la resolutivez de la atención en la salud local.

Centro de Políticas Públicas (C) Innovación Municipal (M) - Copia editada en Chile



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**En Resumen .....**

Cada municipio es distinto, y por tanto, debe plantear el desarrollo de su territorio en base a su propio esfuerzo y capacidad de gestión.

Las municipalidades están consolidadas como un órgano descentralizado dentro del Estado de Chile, indispensable para la aplicación y ejecución de una serie de políticas públicas del país y para la provisión de servicios.

Poseen una vasta trayectoria, han fortalecido sus estructuras y, desde la década de los 90, cuentan con autonomía política, aunque sin capacidad legislativa.

Se observa una serie de limitantes que en ocasiones dificultan y en otras directamente impiden que las municipalidades ejerzan su gestión tal como se espera de ellas.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**En Resumen .....**



La ciudadanía aspira y espera un mayor protagonismo municipal en el desarrollo local.

Por supuesto habrá desafíos de gestión que no se podrán cumplir, porque los recursos son limitados.

A ello se debe agregar la alta heterogeneidad en la realidad comunal (características demográficas, sociales, culturales, geográficas, etc.)



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

**En Resumen .....**

Son los municipios quienes pueden aportar a un mejor futuro de las comunas...

SUBDERE está con los municipios para contribuir a un mejor desarrollo de sus territorios y elevar la calidad de vida de sus habitantes.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

Gracias...



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## **Seminario**

**“La construcción de las políticas públicas para el fortalecimiento municipal”**

**Anexo 04**

## Anexo 04




*Políticas públicas para el desarrollo municipal: Economía, política y sociedad.*

### SEGURIDAD CIUDADANA

**VINCULACIÓN DEL ESTADO Y LOS TERRITORIOS RESPECTO DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO**



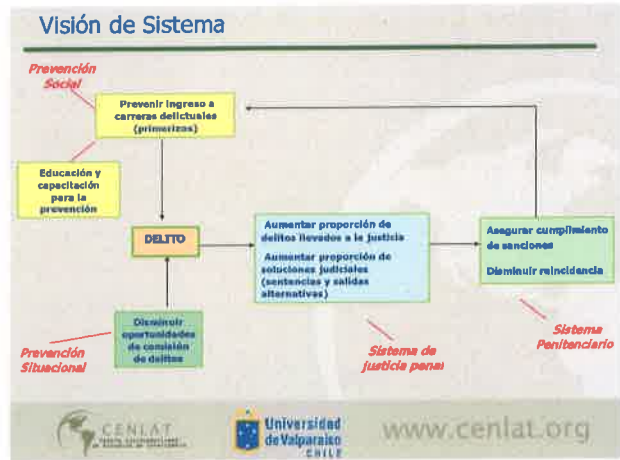
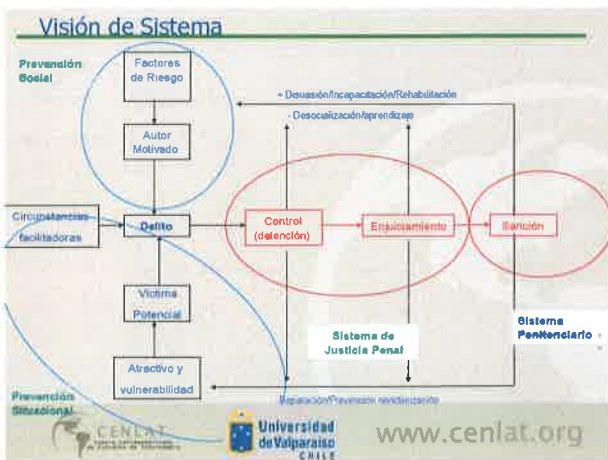
[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### CONCEPTOS GENERALES

- **Delincuencia:** Conducta social humana que transgrede el funcionamiento de un sistema social dado y cuyas causas son multifactoriales.
- La violencia y la delincuencia, además de ser problemas que afectan la seguridad ciudadana, son problemas que inciden sobre la competitividad de los países, regiones y ciudades.
- Se requieren políticas integrales que vayan desde la prevención hasta la represión de la violencia y la delincuencia.
- La gestión de estos temas, cada vez más, debe ser local.
- Hay que salir de los estrechos y tradicionales marcos de represión del delito: Policía, justicia, prisión y avanzar hacia el involucramiento de la ciudadanía y el trabajo con los territorios.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)



## Factores de riesgo



## ALGUNOS EJEMPLOS DE FACTORES DE RIESGO:

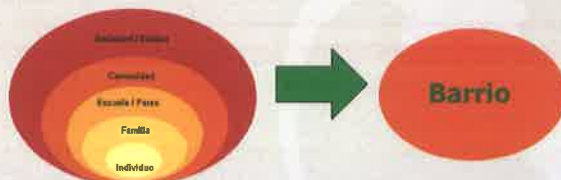
- **Desigualdad y precariedad**, más que solo la pobreza, delitos no están asociados a la pobreza.
- **Desempleo:** precariedad laboral
- **Abuso de sustancias:** (1) bajo su influencia (alcohol); (2) Financiar consumo (drogas).
- **Socialización** (disfuncionalidad): Historial de familias disfuncionales (violencia, ambigüedad, etc.), violencia escolar, en barrios, etc.
- **Contagio criminógeno:** Familiar, grupos de pares.



www.cenlat.org

## Ámbito de ocurrencia

La interacción de estos factores de riesgo se da en un territorio determinado y, por lo tanto, deben abordarse local y descentralizadamente.



www.cenlat.org

## Políticas Públicas y Enfoques

### 1. Respuestas de adaptación (criminología de la vida cotidiana)

**Modelos:** Teoría de actividades rutinarias; delito como oportunidad; análisis de estilos de vida; prevención situacional del delito; teorías de elección racional, entre otras.

#### Claves:

- Delito como aspecto normal y habitual de las sociedades modernas.
- Delito como riesgo: calculable, evitable, prevenible.
- Delito desde perspectiva económica y social no sólo desde justicia social.
- Programas de acción dirigidos a conductas de víctimas potenciales, a situaciones criminogénicas, a hábitos de la vida cotidiana que crean oportunidades delictivas.
- Modificación de riesgos, redistribución de costos y creación de desincentivos.

#### Modelo de Acción:

«Estrategia de adaptación que hace hincapié en la prevención y la asociación. Se generan estrategias preventivas, con esfuerzos de compartir la responsabilidad de control del delito y de construir estructuras de prevención fuera del estado». (David Garland)



www.cenlat.org



## Políticas Públicas y Enfoques

### 2. Respuestas de Negación y No Adaptativas

Las respuestas no adaptativas se evidencian en políticas públicas más reaccionarias y populistas. Releva valores de la disciplina moral, responsabilidad individual y respeto a la autoridad. Prioriza una reimposición del control por medios punitivos.

#### Claves:

➤ Evidenciar casos sensacionalistas de alto perfil público, (lógica de audiencias y consumidores).

➤ Relevar imágenes, arquetipos y ansiedades más que rigurosidad analítica (Pánico Moral - Cohen).

➤ Uso del discurso político del inconsciente colectivo.

➤ Identifica y visibiliza a delinquentes como comunidades amplias, evidenciando modos y conductas del otro extrañas y amenazantes. Delinquentes vistos como una especie diferente. Análisis del otro extraño (miedos - A. Greimas).

➤ Necesidad de imposición del orden y respuesta estatal firme o de mano dura.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## SEGURIDAD PÚBLICA-SEGURIDAD CIUDADANA

**Seguridad Pública:** Función del Estado cuyo propósito central es cautelear la integridad y derecho de las personas así como preservar libertades, el orden y la paz pública. Ciudadanos conviven en armonía respetando los derechos del otro.

#### Fines prioritarios:

- Mantener orden público
- Proteger integridad física de las personas y sus bienes.
- Colaborar en la investigación y persecución de delitos.
- Auxilio a población en caso de desastres, etc.

Para lograrlo las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante actuaciones preventivas, persecutorias y sancionatorias.

Seguridad Pública emana de las acciones e instrumentos con los que cuenta el Estado para hacer frente a diversos factores que intervienen en delitos, violencias e incivildades. (Fuerzas Policiales, Poder Judicial, Políticas Estatales, etc).



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## SEGURIDAD PÚBLICA-SEGURIDAD CIUDADANA

**Seguridad Ciudadana:** Entendida como consecuencia del trabajo e interacción de los actores de la seguridad que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. La seguridad es relevada como un derecho social, que debe ser garantizado por el Estado, con un eje articulador en la prevención, en la multicausalidad de los fenómenos involucrados en delitos, violencias y faltas y otorgando un rol protagónico a las comunidades.

«La Seguridad Ciudadana comparte los principios bajo los cuales los Estados Democráticos deben ejercer la seguridad interior, pero su diferencia específica deriva de los agentes o actores involucrados, particularmente en este lado, las personas que ejercen derechos y tienen deberes ciudadanos.»

**Las diferencias entre Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana tienen relación con el rol que cumple el Estado y las personas en la seguridad, existiendo matices en función del enfoque predominante (Adaptativo o No adaptativo)**



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD EN CHILE 2004-2018

2000 - 2006: Primera Política Nacional de Seguridad Ciudadana

2006 - 2010: Estrategia Nacional de Seguridad Pública

2010 - 2014: Plan Chile Seguro

2014 - 2018: Plan Nacional de Seguridad Pública

2018 - 2022: Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### Victimización e Inseguridad



www.cenlat.org

### Victimización General e indicadores de inseguridad



www.cenlat.org

Subsecretaría de Prevención del Delito

### Frecuencia y tasa de casos policiales por delitos de mayor connotación social (DMCS) y violencia intrafamiliar.

Segundo trimestre 2010

CASOS POLICIALES	2do. Trimestre 2009		2do. Trimestre 2010		% Variación
	Frecuencia	Tasa	Frecuencia	Tasa	
<b>TOTAL DMCS</b>	<b>153.923</b>	<b>738,7</b>	<b>125.718</b>	<b>744,9</b>	<b>0,6%</b>
Robo sin violencia e intimidación	33.229	98,3	34.812	92,9	13,0%
Robo por sorpresa	8.391	46,1	8.121	46,1	0,4%
Robo de vehículo motorizado	7.323	42,4	6.285	35,9	-26,2%
Robo de equipaje de a bordo -vehículo	24.496	76,9	23.842	71,0	-6,3%
Robo en lugar habitado	24.596	92,4	24.752	92,3	-2,8%
Robo en lugar no habitado	12.144	69,3	13.192	94,6	4,2%
Otros robos con fuerza	1.789	9,8	1.790	9,5	-0,4%
Furtos	42.941	223,4	42.136	239,1	3,3%
Tráfico de armas blancas, armas y explosivos	1.262	76,1	1.463	92,9	4,0%
Asesinato	12.262	72,4	14.145	79,3	6,3%
Asesinato	101	0,8	128	0,9	0,9%
Violencia	695	3,8	874	4,6	18,7%
Violencia intrafamiliar (1)	27.276	148,1	26.929	147,7	-1,3%



www.cenlat.org

### OBJETIVOS

- Es necesario incentivar la denuncia.
- Bajar índices de delitos de mayor connotación social (DMCS).
- Bajar índices de Victimización.
- Bajar Percepción de Inseguridad.
- Promover la participación de la ciudadanía mediante la organización de los territorios.
- Vinculación de autoridades locales, ciudadanía y policías.



www.cenlat.org

## GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS EN BASE A EVIDENCIA

Además del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que genera información a través de encuestas que externaliza y las sistematiza, existen organismos que proveen valiosa información para elaborar Políticas Públicas en base a evidencia, entre las que se cuentan:

El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) perteneciente al Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, que a través de estudios y asesorías constituye un referente a nivel nacional.

Fundación Paz Ciudadana, que genera un índice en base a encuesta realizada por GFK ADIMARK, publicándola periódicamente.

Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), que genera estudios periódicamente utilizando la información disponible con el fin de tomar decisiones a nivel local y hacer propuestas de políticas públicas de seguridad a nivel nacional.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES Y PROGRAMAS EN BASE A EVIDENCIA

Mención aparte es para el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que desde el año 2003, ha consolidado una metodología para medir los niveles de victimización e inseguridad en Chile y sus regiones, a través de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana – ENUSC.

Además, desde el año 2005, se han desarrollado metodologías específicas para levantar información primaria sobre violencias en espacios de alto impacto para la prevención.

En 2006 se dieron a conocer los resultados de la primera Encuesta de Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar y en el año 2007 se aplicó la primera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## PRINCIPALES PLANES, PROGRAMAS Y FONDOS ENFOCADOS EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

1. Programa LAZOS, dirigido a niños y adolescentes.
2. Programa de Intervención en Cascos Históricos y Centros Cívicos.
3. Modelo de integración Carabineros Comunidad (MICC).
4. Programa Juntos Más Seguros.
5. Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP).
6. Programa Denuncia Seguro.
7. Planes y Consejos Comunales de Seguridad Pública (PCSP)



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## 1. PROGRAMA LAZOS

Está dirigido a niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y sus respectivas familias. Su objetivo es reducir la probabilidad de ingreso o reingreso de los niños, niñas y adolescentes -con altos niveles de riesgo socio-delictual- a unidades policiales cuando cometen un delito. Contempla la ejecución de dos componentes:

### A. *Detección Temprana*

La función de este componente es oficial como **puerta de entrada del conjunto de casos que son Informados a los Municipios por Carabineros de Chile** (convenios 24 horas), de los niños, niñas y adolescentes ingresados a las Comisarias y otras derivaciones de la red de infancia local por **infracción de ley o conductas transgresoras** (no ingresan quienes hayan cometido delitos graves o crímenes).

La finalidad es detectar los perfiles de riesgo socio-delictuales mediante la aplicación de un instrumento de origen británico llamado ASSET, que evalúa factores de riesgo socio-delictual y, en función de los resultados obtenidos, derivarlos a una batería de programas apropiados a sus condiciones específicas.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)



## 1. PROGRAMA LAZOS

### B. Intervención Terapia Multisistémica

➤ Es un componente de tratamiento intensivo que aborda de manera integral los problemas conductuales asociados a transgresiones, factores de riesgo de reincidencia delictual e integración social de niños, niñas y jóvenes entre 10 y 17 años y 11 meses que presentan los más altos perfiles de riesgo socio-delictual.

➤ La atención se estructura en una modalidad 24 / 7, es decir, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y se realiza en el hogar de las familias atendidas o en los contextos en los cuales se desenvuelven (escuelas, consultorios, familia extensa, entre otros).

➤ La implementación de este modelo en Chile se enmarca en el Convenio de Licenciamiento y contrato suscrito entre MST Services y la Subsecretaría de Prevención del Delito. Su ejecución constituye una **Innovación en cuanto a Intensidad y calidad de intervención psicosocial en América Latina.**



www.cenlat.org

## 1. PROGRAMA LAZOS

### Principales resultados de gestión:

➤ **40.013 niños, niñas y adolescentes (NNA) han sido evaluados por los Equipos de Detección Temprana durante el período informado**, quienes han sido detenidos o conducidos por Carabineros a una comisaría, con motivo de alguna transgresión de norma o infracción de ley o referidos por otro medio.

➤ **10.704 niños, niñas y adolescentes y sus familias han sido atendidos por los equipos de Terapia Multisistémica** entre agosto de 2012 y el 19 de julio de 2018.

➤ **7.446 niños, niñas y adolescentes y sus familias han egresado del programa**, durante el período informado de estos



www.cenlat.org

## 1. PROGRAMA LAZOS

### Los resultados entre 2012 y 2018



www.cenlat.org

## 2. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CASCOS HISTÓRICOS Y CENTROS CÍVICOS

Está dirigido a fortalecer las capacidades de los municipios y gestores locales, para planear y conducir procesos de recuperación integral de espacios emblemáticos caracterizados por una alta afluencia de público y la concentración de comercio, servicios y transporte público. Dentro de sus acciones y aportes se encuentran:

1. **Recursos técnicos y financieros** y una metodología de trabajo intersectorial público/privada, que incorpora un **registro** de apoyo a la gestión para comprometer las acciones de los servicios públicos de fiscalización. Para ello, se celebrarán convenios de cooperación según lo establecido por los planes comunales respectivos.
2. **Mesas de trabajo intersectoriales** para desarrollar acciones de control y sanción del delito. Estas mesas establecen líneas base y acciones, mediante compromisos y resultados esperados.
3. **Se financian proyectos de prevención situacional**, tales como sistemas de teleprotección, luminarias en zonas inseguras de alta afluencia de público, recuperación de sitios enrazos, paraderos, mobiliario urbano, entre otros.
4. **Se financian campañas de promoción del buen uso de los espacios públicos** y de desincentivo de la compra de artículos en el comercio ilegal y/o robados. Además, se promocionan conductas que contribuyan a la mantención cooperativa del aseo y del mobiliario urbano.



www.cenlat.org

### 3. MODELOS DE INTEGRACIÓN CARABINEROS COMUNIDAD (MICC)

Las Oficinas de Integración Comunitarias, y desde el año 2015 llamadas MICC (Modelo Integración Carabineros Comunidad), tienen como objetivo gestionar de forma oportuna y colaborativa los problemas de seguridad que afectan a la población a nivel local, por medio de estrategias socio-policiales participativas, focalizadas y preventivas. Los beneficiarios directos son la Comunidad Organizada, juntas de vecinos, grupos de jóvenes.

De este trabajo con la comunidad, se detectan factores de riesgo, que son informados a las entidades responsables de su solución, lo que ha logrado recuperar espacios públicos, tales como, sitios abandonados, canchas de fútbol y plazoletas, en directo beneficio de la población, con ello se disminuyen las incivildades que generan sensación de inseguridad en las personas.

Dentro de sus objetivos se pueden contar:

- Impulsar la solidaridad, participación y cooperación comunitaria en la prevención.
- Identificar y diseñar soluciones a los problemas que originan peligro o afectan la inseguridad de los vecinos.
- Favorecer la confianza y credibilidad de las personas en Carabineros.
- Colaborar en la focalización de servicio de patrullaje y vigilancia en territorios específicos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### 4. PROGRAMA JUNTOS MÁS SEGUROS

Este programa busca disminuir los factores causantes de la violencia, delincuencia e incivildades en el espacio público barrial. Para esto se implementa un proceso de intervención social, de carácter participativo, que incluye iniciativas para:

- Fortalecer la cohesión social.
- Mejorar la convivencia comunitaria
- Disminuir factores que favorecen el desarrollo de conductas de riesgo en población infanto-juvenil.
- Tener mayor control policial de la actividad delictual.
- Mejorar las condiciones de seguridad en el espacio público.

La implementación del programa se inició a fines de 2014 en 17 barrios en cuatro regiones del país, mientras que en 2015 la cobertura territorial aumentó en 3 nuevos barrios, dos de la Región Metropolitana y uno del Biobío, alcanzando un total de 20 barrios y cumpliendo en un 100% con lo comprometido en el Plan Nacional de Seguridad Pública. Gracias a esto, se ha beneficiado a 134 723 personas, que corresponden al total de población en los 20 barrios intervenidos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### 5. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)

El Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) es un concurso anual de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que busca incorporar a agrupaciones comunitarias, organizaciones sin fines de lucro, municipios y universidades al desarrollo y ejecución de iniciativas de prevención de la violencia y el delito.

Esto significa que cada proyecto nace a partir de una necesidad detectada por actores que están vinculados estrechamente con las realidades locales y, por lo tanto, su desarrollo se adapta a las particularidades de cada territorio.

De esta manera, se busca otorgar un rol central a las personas y comunidades al momento de definir sus prioridades y los mecanismos que ellos consideren más adecuados para enfrentarlos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

### 5. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)

Desde su primera versión, el Fondo Nacional de Seguridad Pública ha entregado los recursos necesarios para la ejecución de 990 proyectos de seguridad a lo largo del país. Esto significa una inversión por parte del Estado de más de \$ 32.907.211.674 pesos, con lo que se ha beneficiado de manera directa a 2.473.920 personas.

Lo anterior, da cuenta del creciente interés por acceder a este instrumento, creado para financiar iniciativas que apunten a reducir la victimización y la percepción de temor, así como a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de propuestas de la propia comunidad.

Durante este período, el Fondo Nacional de Seguridad Pública ha permitido ejecutar 164 proyectos de alarmas comunitarias, 43 de cámaras de teleprotección, 100 de iluminación pública, 60 de prevención con niñas, niñas y adolescentes, 59 de prevención comunitaria, 82 de prevención de la violencia escolar, entre muchos otros.

En su última edición, resultaron financiados 107 proyectos, que en su conjunto recibieron fondos por más de 4.149 millones de pesos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## 5. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)

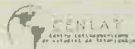
### TIPOLOGÍA PROYECTOS SOCIALES

PREVENCIÓN DE INICIO DE TRAYECTORIAS DELICTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)  
REINSERCIÓN SOCIAL POST PENITENCIARIA (RS)  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (VE)  
PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO (PC)

PREVENCIÓN Y APOYO COMUNITARIO A VÍCTIMAS (PAV)

REINSERCIÓN EDUCATIVA (RE)

PATRULLAJE PREVENTIVO (VEH) Sólo Municipalidades



www.cenlat.org

## 5. FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (FNSP)

### TIPOLOGÍAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL

SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS (AC)

CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (EQUIP)

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (REP)

SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL (IL)

SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (CTV) Sólo Municipalidades

INNOVACION EN PREVENCIÓN SITUACIONAL (IPSI) SISTEMA DE ILUMINACIÓN PEATONAL (IL) SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN (CTV) Sólo Municipalidades INNOVACION EN PREVENCIÓN SITUACIONAL (IPSI) TIPOLOGÍAS DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN DEL DELITO ESTUDIOS E INNOVACIÓN (ESP)



www.cenlat.org

## 6. PROGRAMA DENUNCIA SEGURO

### LLAMA Y DENUNCIA 600 400 0101

- > Tráfico de drogas
- > Violencia Intrafamiliar
- > Robo
- > Comercio de bienes robados
- > Tenencia de armas
- > Homicidios y secuestros
- > Prófugos de la justicia
- > Acoso y delitos sexuales
- > Delitos contra la propiedad intelectual e industrial



www.cenlat.org

## 6. PROGRAMA DENUNCIA SEGURO

### ¿Cómo funciona el programa Denuncia Seguro?

- > Todos los días del año las 24 hrs.
- > 100% anónimo - No se solicita nombre de la persona que llama ni se registra el número de teléfono. Las comunicaciones no son grabadas.
- > Puedes llamar desde teléfonos fijos y celulares.
- > Atendido por asesores especializados en temas delictivos y legales.
- > Al llamar entrega información sobre el lugar, las personas involucradas, día y hora donde ocurrió el hecho que estás denunciando.
- > La información será derivada al Ministerio Público para que inicie una investigación o la agregue a una ya existente.



www.cenlat.org

## 7. PLANES Y CONSEJOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Plan Comunal de Seguridad Pública (PCSP) y sus respectivos consejos, constituyen un eje central de la política pública en materia de prevención del delito.

Tiene como objetivo entregar herramientas y recursos para que las comunas creen una estrategia anual de seguridad, que dé respuesta a los problemas de cada territorio, mediante la focalización, la participación ciudadana y la coordinación de los servicios públicos, las policías y los municipios.

Sus principales características son:

- Se desarrolla en todas las comunas del país.
- Se focalizan los recursos en las 72 comunas que concentran más del 80% de las denuncias por delitos y más del 70% de la población del país.
- Se desarrolla una oferta programática integral según el nivel de complejidad de cada comuna.
- Se intervienen los barrios prioritarios, los centros cívicos y cascos históricos.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## CLAVES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. Liderazgo de autoridad local (Alcaldes o Presidentes Municipales)
2. Trabajo interinstitucional (Gobierno central, regional, policías, Ministerio Público y activa participación de la ciudadanía organizada).
3. Buena calidad de la información, Toma de decisiones en base a evidencia.
4. Estructura administrativa sólida para que funcione la institucionalidad.
5. Política integral de convivencia y Seguridad Ciudadana.
6. Rendición de cuentas y seguimiento de compromisos y programas.
7. Evaluación externa.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### A. PREVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Esta línea de acción tiene como principal foco la participación de la comunidad comprometida con la solución de sus problemas de seguridad de manera de incidir positivamente en la disminución de oportunidades para la realización de delitos y aumentar la sensación de seguridad. Proyectos asociados a la línea:

- a) **Mesas Barriales de Convivencia y Seguridad Comunitaria:** Son un espacio de planificación territorial donde organizaciones vecinales (Juntas de Vecinos, agrupaciones, Clubes, etc), instituciones y municipio colaboran en la construcción de un plan de trabajo para el mejoramiento barrial.
- b) **Mesas Técnicas de Seguridad:** Reuniones periódicas con representantes de la comunidad y establecimientos que se vean afectados por problemáticas de inseguridad en un área territorial determinada. De esta forma se acuerdan acciones que integran a la población y favorecen los espacios de participación organizada.
- c) **Mediaciones y Derivaciones a Red:** Se realizan mediaciones ante problemas que afectan la seguridad en los barrios, buscando el fortalecimiento de los vínculos entre vecinos y del rol de las organizaciones sociales para la resolución de conflictos comunitarios. Se realizan derivaciones a la Red Social local, como programas municipales y Programa de Apoyo a Víctimas, entre otros.
- d) **Programa Juntos Más Seguros:** Este programa pretende disminuir la violencia, la criminalidad y la percepción de inseguridad en el barrio a través de una oferta social integral y transversal, biopsicosocioeducativa para la Prevención Social del Delito, incluye una Mesa Barrial de Seguridad y Convivencia, que define las inversiones a realizarse en el barrio, con el financiamiento de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Actualmente se desarrolla en la Unidad Vecinal N°5, Barrio Ángela Davis.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### B. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

#### Plan Comunal de Seguridad Pública

La Municipalidad de Recoleta, a través de un convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha implementado el Plan Comunal de Seguridad Pública en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública "Seguridad para Todos". En este plan se establecen los lineamientos y acciones a seguir en materia de seguridad pública en la comuna. La ejecución del Plan de Seguridad se canaliza a través de mecanismos participativos de cooperación y coordinación entre instituciones y la comunidad organizada, el principal de los cuales es el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

#### Consejo Comunal de Seguridad Pública

El Consejo Comunal de Seguridad Pública es el dispositivo central para la formulación del Plan Comunal de Seguridad Pública. Es una instancia participativa y multisectorial de articulación entre la comunidad y las instituciones a nivel comunal para el control de gestión de los objetivos, acciones y plazos establecidos por el plan. Participan en ella el Alcalde, dos representantes del Concejo Comunal, dos representantes del Cosoc, representantes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros y Policía de Investigaciones, la Fiscalía Centro Norte, representantes de las cámaras de Comercio de La Vega, Patronato, Loreto Bellavista y Persa Zapadores y los programas de prevención de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)



## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### C. PREVENCIÓN SITUACIONAL

Acciones de rediseño y/o reconfiguración del espacio público con el fin de disminuir las condiciones de riesgo del entorno urbano, especialmente a través de procesos participativos orientados a transformar el sentido de uso de los espacios y favorezcan su mantención. Proyectos asociados a la línea:

- Cámaras de videoprotección Barrio Bellavista.
- Recuperación de aceras y veredas Barrio Patronato.
- Recuperación de espacios públicos en Plaza Larrañaga.
- Remodelación Sede Lo Aránguiz norte.
- Remodelación Sede Nueva Esperanza.
- Recuperación de espacios públicos en Platabandas los Cardenales 1 y 2.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### D. PREVENCIÓN PSICOSOCIAL

Su objetivo es desarrollar acciones enfocadas a la interrelación entre las personas y con su entorno, interviniendo sobre los factores de riesgo y factores protectores, con especial énfasis en niños, niñas y jóvenes. Proyectos asociados a la línea de acción:

#### Proyecto Escuelas Abiertas Preventivas

El Programa Escuelas Abiertas Preventivas se ejecuta en la zona norte de la comuna y se enfoca a la promoción de conductas pro sociales y el fomento de factores protectores a nivel Individual, familiar y comunitario, con el objetivo de disminuir las probabilidades de involucrarse en actividades delictivas por parte de la población infanto-juvenil. Al mismo tiempo, realiza procesos de acompañamiento y seguimiento de alumnos de los colegios focalizados en el proceso de intervención. Este proyecto se enmarca a través del convenio firmado por la Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito, por lo cual se ampara dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública, tiene una duración de 10 meses comenzando en el mes de noviembre del año 2014 y finaliza el 30 de agosto del presente año.

#### Proyecto Vamos Juntos a la Escuela

Este proyecto busca potenciar en la comunidad los conocimientos, habilidades y vínculos con otros agentes institucionales para desarrollar un control natural del espacio público relacionado con la seguridad. La metodología se asienta sobre la capacidad de cooperación entre la sociedad civil y las instituciones escolares y comunales, promoviendo la capacidad de generar una acción colectiva y de trabajo conjunto. Este proyecto se desarrolla actualmente en los Colegios Escritores de Chile y Escuela Anne Eleanor Roosevelt. Cabe destacar que este proyecto se trabaja en conjunto a la unidad de Seguridad Escolar del Departamento de Educación Municipal.



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## REFLEXIONES FINALES

«En Países con mayor bienestar social y menor desigualdad hay menos crímenes y castigo»

«La militarización de la seguridad interna cristaliza la división entre el Estado y los ciudadanos y justamente eso es lo que la seguridad interna no debe hacer. Se trata de fomentar la gestión local de la seguridad donde sea el ciudadano quien pueda dar cuenta de lo que su entorno en la materia requiere y produce»

«La acción policial depende de tener un buen intercambio con la ciudadanía, que los ciudadanos puedan colaborar con la policía, aportar evidencias, apoyar las acciones policiales para la seguridad, prevenir el crimen; en suma la sociedad civil y las organizaciones trabajando de manera autónoma con la policía para mantener la seguridad».  
(David Garland)



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CHALTU MAY



[www.cenlat.org](http://www.cenlat.org)

## **Seminario**

**“La construcción de las políticas  
públicas para el fortalecimiento  
municipal”**

**Anexo 05**

## Anexo 05











yo



yo



